



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 47 / 2017

VISTO:

El Expediente DGCC 200/17-0 s/ Adquisición de Notebooks, Scanners, Lectores Biométrico, Tarjetas Inteligentes y Lectores de Códigos de Barra y QR; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) remitió a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) las especificaciones técnicas para la adquisición de notebooks, scanners y lectores biométricos y tarjetas inteligentes.

Que la DIT informó que impulsa la compra de dichos insumos para *“proveer a los Jueces de Cámara y de Juzgados de 1ra. Instancia de ambos fueros de equipamiento móvil que permita la firma digital en el sistema EJE y de scanners aptos para la digitalización del material necesario por parte de las Mesas de Entradas de los juzgados”*.

Que asimismo, informó que se solicita marca y modelo para los scanners, los lectores biométricos, las tarjetas inteligentes, porque las plataformas y aplicaciones utilizadas por el Consejo para dichos insumos tienen soporte exclusivo con las marcas propuestas. Además, la auditoría de la Universidad Tecnológica Nacional recomendó la unificación de la plataforma de imágenes y de firma digital.

Que a fs. 11 la DIT estimó el presupuesto oficial en Pesos Diez Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta (\$ 10.916.750), desagregó el presupuesto de cada renglón, y expresó que considera conveniente prever un adelanto financiero del 40%.

Que en conocimiento de las estimaciones efectuadas por la DIT a fs. 11, a fs. 13 la DGCC propuso la reasignación de partidas presupuestarias para dotar de recursos a la contratación.

Que a fs. 15 obra la Res. Pres. CAGyMJ N° 39/2017 autorizando la reasignación presupuestaria en los términos propuestos por la DGCC.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 17 la DGCC encuadró la contratación como licitación pública de etapa única (arts. 15, 17, 31, 32 y ccs. de la ley 2095 y su reglamentación), a fs.18/25 agregó el pliego de bases y condiciones generales, a fs. 26/31 el pliego de condiciones particulares, a fs. 32 el modelo de publicación, a fs, 33/35 las constancias de afectación presupuestaria, y remitió la documentación a la Dirección General de Informática y Tecnología para que formule las observaciones que estime pertinentes.

Que a fs. 38 la DIT expresó su conformidad con el pliego de especificaciones técnicas.

Que a fs. 40 la DGCC efectúa un relato de todo lo actuado en el expediente en cuestión, informó que el llamado de la licitación se informará a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, a cinco empresas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), propuso fijar el valor del pliego en Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500), y advirtió que el llamado de la contratación deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un periódico por dos días con diez de anticipación, y anunciarse en la página web del Poder Judicial.

Que a fs. 44/45 el servicio de asesoramiento jurídico permanente (DGAJ) dictaminó *“Por todo lo expuesto, antecedentes reseñados, y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones.”*

Que a fs. 47 la Secretaría Legal y Técnica elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme surge de la constancia de la DGCC el presente procedimiento se encuentra incluido en el plan anual de compras y contrataciones del ejercicio 2018.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, como también, organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, que tiene por objeto satisfacer una necesidad de naturaleza tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión de la Comisión y a los efectos de garantizar una correcta ejecución presupuestaria durante el presente ejercicio, y para asegurar la renovación del parque informático, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que siendo la DGIT el área idónea para determinar las necesidades de índole tecnológica y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar el impulso de esta contratación.

Que en cuanto a lo manifestado por el área técnica sobre el impulso del presente procedimiento como así también la elaboración de los pliegos respectivos, cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió en diversos casos, citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: *"DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación).”, criterio y alcance que comparte éste órgano.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 30/2017 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31° 32°, y cc de la Ley 2095 y la Resolución CM N° 1/2014, con un anticipo financiero del 40%,

Que el presupuesto de la licitación se establece en Pesos Diez Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta (\$ 10.916.750), en base a ello el precio de venta de los pliegos para la licitación se fija en Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500).

Que la DGCC informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como al menos (5) firmas inscriptas en el RIUPP.

Que el Artículo 93 de la Ley 2095 dispone *“Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación.”* y el Artículo 93 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 reglamentario del mencionado establece *“Sin perjuicio de las publicaciones establecidas para cada tipo de contratación, deben invitarse: c- para las licitaciones públicas, como mínimo a cinco (5) proveedores del rubro a licitar. Podrá fundarse la imposibilidad de cumplir con dicho mínimo.”*

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que sin perjuicio de ello, se advierte que el pliego proyectado no exige la presentación de la estructura de costos junto a la oferta económica, a efectos de ponderarla en caso de solicitarse redeterminación de precios. Por lo tanto, previendo tal hipótesis resulta conveniente incorporar tal recaudo.

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la contratación fue prevista en el plan anual de compras y contrataciones del ejercicio 2018, se tomó conocimiento de los recursos presupuestarios, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 30/2017 de etapa única, para la adquisición de notebooks, scanners, lectores biométricos, tarjetas inteligentes y lectores de códigos de barra y QR para el Poder Judicial, con un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta (\$ 10.916.750) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 30/2017 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo II, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Establecer que el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 5º: Establecer el día **26** de diciembre de 2017, a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 47 /2017


Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 42/2017

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGO**
- 5. CONSULTA PLIEGO**
- 6. RENGLONES A COTIZAR**
- 7. MUESTRAS**
- 8. GARANTÍA TÉCNICA**
- 9. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. ADJUDICACIÓN**
- 14. PLAZO DE ENTREGA**
- 15. LUGAR DE ENTREGA**
- 16. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. APERTURA DE LAS OFERTAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO. REUNION INFORMATIVA**

19. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 30/2017 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la Adquisición de notebooks, scanners, lectores biométricos, tarjetas inteligentes y lectores de códigos de barra y QR para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Diez Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta (\$10.916.750.-) IVA incluido.**

4. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas oferentes que hayan abonado, en forma previa a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-) en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Autónoma de Buenos Aires, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

El importe recibido por el Consejo por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazarán todas las ofertas.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

5. CONSULTA PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A Roca 530 piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

6. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Adquisición de cien (100) scanners marca Kodak, modelo ScanStation 730ex, conforme las especificaciones técnicas que a continuación se detallan.

- Deberá admitir un volumen diario de hasta 6000 páginas al día.
- Deberá contar con conectividad de red de 10/100/1000 Base T.
- Deberá permitir la digitalización en red para poder compartir la información o enviarla a una impresora de red, un servidor de fax, correo



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

electrónico, unidades USB portátiles, FTP y Microsoft Sharepoint, contando con compatibilidad con el uso de proxys.

- Deberá trabajar bajo los protocolos de red TCP/IP, SMB, SMTP autenticado, DHCP o IP estática y bajo la autenticación de dominio de red.
- Deberá contar con al menos las siguientes funciones de seguridad: encriptado con clave privada PDF, acceso con contraseña opcional, opción para activar/desactivar la posibilidad de digitalizar a unidades USB portátiles, inicio de sesión seguro vía LDAP, actividad iniciar sesión mediante Login ID y bloqueo de puerto IP.
- Deberá permitir la administración remota solo para los administradores del sistema.
- Deberá admitir al menos los siguientes formatos de archivos de salida: Archivos TIFF sencillos y multipágina, JPEG, PDF, PDF con función de búsqueda, PDF/A, MICROSOFT Word, MICROSOFT Excel, RTF y PDF encriptado.
- Debe incluir micrófono y altavoz integrados para registrar y reproducir mensajes adjuntos de voz utilizando al menos el formato wav.
- Deberá permitir la digitalización color, utilizando una resolución óptica de al menos 600 ppp; una profundidad de bits de captura de al menos 30 bits (10 x 3), una profundidad de bits de salida color de al menos 24 bits (8 x 3), y una profundidad de bits de salida de escala de grises de al menos 256 niveles (8 bits).
- Deberá permitir el uso de resoluciones de salida entre 100 y 600 ppp.
- Deberá permitir la lectura de al menos los siguientes códigos de barras: Interleaved 2 of 5, Code 3 of 9, Code 128, Codabar, UPC-A, UPC-E, EAN-13, EAN-8, PDF417.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Deberá contar con indexación que permita crear rutas y nombres de archivo en tiempo real mediante el uso de información OCR y códigos de barras.
- Deberá contar con velocidades de producción de hasta 70 ppm/140 ipm a 200 dpi (vertical, tamaño carta, blanco y negro/escala de grises/color) como mínimo.
- Deberá contar con detección de sobrealimentación.
- Deberá contar con alimentador de hasta 75 hojas de papel de 20 lb (80 g/m²) como mínimo.
- Deberá permitir tarjetas de identificación de hasta 1,25 mm (0,05 pulg.) de espesor y papeles de hasta 413 g/m² (110 lb) como mínimo.

Ren glón 2: Adquisición de ciento cincuenta (150) notebooks, conforme las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

- Procesador Intel Core i5 mobile de séptima generación cómo mínimo.
- Almacenamiento:
 - Disco de estado sólido de al menos 256 GB con interfaz M.2.
- Memoria:
 - Memoria RAM DDR4/2133 MHz o superior, de al menos 8GB, ampliable a 16GB sin cambiar la memoria.
 - Un (1) slot de memoria ram libre para expansión futura.
- Video:
 - Placa de video integrada Intel HD Graphics 620 o superior.
 - Salida de video HDMI.
 - Pantalla táctil con giro de 360°, ultra delgada Full HD UWVA de 13,3", con una resolución de 1920 x 1080 pixeles como mínimo.
- Audio:
 - Cuatro (4) parlantes estéreo y micrófono doble internos



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Conectores de audio para auriculares y micrófono.
- **Conectividad:**
 - Placa de red Wi-Fi (WLAN) interna compatible con el estándar IEEE 802.11a/b/g/n/ac (2x2).
 - Conectividad Bluetooth v4.2.
 - Dos puertos USB 3.1 y un puerto USB tipo C con carga como mínimo.
- **Cámaras:**
 - Cámara web HD 720p como mínimo.
 - Cámara IR para autenticación por rostro.
- **Teclado**
 - En español o latinoamericano de la menos 84 teclas, incluyendo:
 - Retro iluminado resistente a derrames.
 - Doce (12) teclas de función.
 - Deberá contar con cuatro (4) teclas para desplazamiento de cursor dispuestas en forma de T invertida.
 - Touchpad de dos botones y sector de scroll.
- Lector de memorias microSD.
- Batería de tres (3) celdas de Ion de Litio o superior, que permita una autonomía igual o superior a las 16 hs. y media en modo stand by.
- Cargador apto para operar con 220V 50Hz, corriente alterna.
- Ranura para candado de seguridad.
- Deberá tener posibilidad de soportar conexión a unidad de extensión de puertos externos por medio de puerto USB tipo C con carga.
- Peso no superior a 1.35 Kg.
- Espesor no superior a 1,5 cm.
- Deberán haber sido ensambladas bajo normas ISO 9001 e ISO 14001.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Deberá poseer certificado Energy Star.

Todos los equipos deberán entregarse con sistema operativo Windows 10 Pro OEM de 64 bits, en su última versión.

Junto con cada equipo deberán suministrarse la batería, el cargador, el cable de alimentación y los drivers correspondientes.

Certificado de Capacidad Técnica Oficial: Los oferentes deberán demostrar fehacientemente ser representantes y/o distribuidores oficiales de la firma fabricante de los equipos cotizados, adjuntando a su oferta toda la documentación que así lo acredite.

Reglón 3: Adquisición de ciento cincuenta (150) lectores biométricos y de tarjetas inteligentes, marca Athena, modelo ASEDive Ille Bio Combo F2, conforme las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

- Compatibilidad con los estándares ISO7816 y EMV.
- Certificación Microsoft PC/SC.
- Deberá soportar todas las smartcards y tarjetas de memoria basadas en CPU.
- Comunicación de alta velocidad diseñada para Firma Digital y sistemas PKI.
- Memoria Flash actualizable.
- Sensor táctil CMOS activo píxel-sensitivo.
- Soporte para Smartcards: ISO 7816 T=0, T=1, EMV, CAC, 2/3 BUS I2C/Extendido Tarjetas de Memoria.
- Interfaz con el host: USB 2.0 con una velocidad de transferencia de al menos 12Mbit/s.
- Comunicación de la Lectora: Hasta 322 Kbps a 4 MHz.
- Conector de la Smartcard ISO de 8 contactos, tipo fricción, mínimo de 100,000 ciclos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Voltaje de Operación de la Tarjeta de 5V (ISO7816 Clase A), 3V (ISO7816 Clase B), 1.8V (ISO7816 Clase C).
- Alimentación a través del puerto USB.
- Compatible con los siguientes como mínimo: FIPS 201 GSA APL, Microsoft WHQL, PC/SC, EMV, FCC Clase B, VCCI, CE, RoHS.
- Compatible con tarjetas cuya frecuencia de operación sea de hasta 16 MHz.
- Compatibles con los siguientes sistemas Operativos como mínimo: Windows 10, Windows 8, Windows 7, Windows Server 2012/2008R2/2008/2003, Linux.
- Sensor de Huellas Dactilares: UPEK TCS2 o TCS1, 208 x 288 píxeles 10,4 x 14,4 mm.
- Cable de al menos 1,8 m con conector USB tipo A.
- Frecuencia de Operación de la Tarjeta Hasta 16 MHz.
- APIs PC/SC.

Reglón 4: Adquisición de ciento cincuenta (150) tarjetas inteligentes, marca Athena, modelo SmartCard – ID Protect Laser, conforme las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

- FIPS 140-2.
- Common Criteria SSCD.
- Hasta 80k EEPROM.
- ISO 7816.
- Java Card TM 2.2.2.
- GlobalPlatform TM 2.1.1.
- Soporte para Security Domain.
- Capacidad de administración de memoria.
- Compatibilidad con:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- DES y 3DES.
 - RSA.
 - ECDSA FP.
 - DH (ECDH y DH).
 - AES.
 - SHA-1.
 - SHA-224 (EC_FP).
 - SHA-256, 384 y 512.
- Aplicación PKI en la tarjeta (PKCS # 11 y MSCAPI).
 - Aplicación biométrica de Match-on-Card.
 - Núcleos de CPU 8/16-bit.
 - Hasta 80 Kbytes de usuario EEPROM.
 - Retención de datos de hasta 30 años a 25 °C.
 - Cripto-procesador para criptografía de clave pública (PKI).
 - Acelerador DES por hardware con seguridad de mejorada.
 - Rangos de tensión de alimentación de 2,7 V a 5,5 V.
 - Asignación de contactos compatibles con las normas ISO / IEC 7816-3.
 - Blindaje activo.
 - Monitoreo de parámetros ambientales.
 - Mecanismos de protección contra fallas.
 - Generador aleatorio de números por hardware (TRNG –True Random Number Generator).

Reglón 5: Adquisición de cuarenta (40) lectores de códigos de barra y QR, conforme las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

- Campo de visión de lectura de imagen de 36°(H) x 22.5° (V) como mínimo.
- Admitir una inclinación de $\pm 65^\circ$ o superior.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Contraste de impresión de un 20% de diferencia mínima de reflexión.
- Conexión USB como mínimo.
- Soportar al menos los siguientes protocolos a través de su puerto: Teclado HID (modo estándar), SNAPI, IBM SurePOS (Yellowstone) (IBM De Mano, IBM Tabletop, OPOS), USB CDC, SSI a través de USB CDC y Toshiba TEC.
- Presentar inmunidad a la luz ambiental de hasta 1600 lux e inmunidad a la luz solar hasta 86000 lux.
- Capacidad de lectura en 1-D y 2-D.
- Capacidad de decodificar al menos los siguientes códigos en 1-D: UPC/EAN, UPC/EAN con suplementos, Bookland EAN, ISSN, Código Extendido de Cupón UCC, Código 128, GS1-128, ISBT, 128, Código 39, Código 39 Full ASCII, Código Trióptico 39, Código 32, Código 93, Código 11, Matriz 2 de 5, Entrelazado 2 de 5, Discreto 2 de 5, Codabar, MSI, Chino 2 de 5, Variantes GS1 DataBar, Coreano 3 of 5 e ISBT Concat.
- Capacidad de decodificar al menos los siguientes códigos en 2-D: PDF417, MicroPDF417, Códigos Compuestos, TLC-39, Matriz de Datos, Maxicode, Código QR, MicroQR, Aztec y Han Xin.

7. MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras del equipamiento solicitado en el Punto 6 del presente Pliego, a fin de apreciar su calidad y conformidad con lo requerido.

La referida entrega se efectuará **hasta dos (2) días con anterioridad al acto de apertura de las ofertas**, bajo remito triplicado, constando en el mismo que la muestra es "sin cargo" para este Consejo. **De dicho remito se acompañará una copia junto con la oferta.**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La entrega de las muestras deberá ser previamente coordinada con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, comunicándose para ello al teléfono 4008-0200 interno 480260.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes.

El retiro de las muestras se instrumentará en la forma y plazo establecidos en la normativa vigente.

La no presentación de las muestras exigidas será causal de rechazo de la oferta para el/los correspondientes renglones, conforme lo normado por el Artículo 104º, Apartado d) de la Ley Nº 2095.

8. GARANTÍA TÉCNICA

Los equipos solicitados en el marco de la presente contratación deberán contar con garantía técnica por un plazo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva.

9. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando para cada uno de los renglones el precio unitario y precio total, en números y en letras.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar: el origen, modelo y la marca de los bienes ofertados. No se admitirán cotizaciones por parte de un renglón, resultando obligatoria la presentación de propuestas por renglón completo. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.
IMPUGNACIÓN**

 El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se efectuará por renglón completo, resultando obligatoria la presentación de ofertas por la totalidad de los insumos comprendidos en cada uno de los renglones del Punto 6 del presente Pliego

14. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los equipos adjudicados **será de sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.

15. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.

16. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

El pago de los equipos solicitados se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 15:00 horas del día 19 de diciembre de 2017, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 30/2017 - Expediente DGCC N° 200/17-0".

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 26 de diciembre de 2017** a las **15:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. REUNION INFORMATIVA.

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 2017.**

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día **12 de diciembre de 2017, a las 16:00 horas** una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio a Roca 530, piso 8º, frente de esta Ciudad.

19. REDETERMINACION DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

Los oferentes deberán presentar junto a su propuesta económica un anexo conteniendo la estructura de costos acorde a las prestaciones cotizadas, el que será analizado ante eventuales requerimientos de redeterminación de precios.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N°47/2017

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Adquisición de Notebooks, Scanners, Lectores Biométricos, Tarjetas Inteligentes y Lectores de Códigos de Barra y QR.

Expediente CM N° DGCC 200/17 -0
Licitación Pública N° 30/2017

Objeto: Adquisición de Notebooks, Scanners, Lectores Biométricos, Tarjetas Inteligentes y Lectores de Códigos de Barra y QR para el Poder Judicial de la C.A.B.A.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Hasta las 15:00 horas del día 26 de diciembre de 2017, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11:00 a 17:00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 5.500.-

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados, la que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

Presentación de las Ofertas: hasta las 15:00 horas del día 26 de diciembre de 2017, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 26 de diciembre de 2017, a las 15:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones**

